



Quarenta maravedis.

27

SELLO QVARTO. QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Tuzgado, y demás anexo al empleo; y así pide a la Villa que la
admira esta escusa, para que recaiga en el que le sigue, y así
dolo el Sr. D.ⁿ Narciso Lopez Muñoz, manifestó que los ne-
gocios de su Cava, y necesidad que tiene de hacer también
diferencias del Pueblo no le permiten aceptar la regencia
de la Pl.^a Jurisd.^{on} y espera que en esta Cava se conforme el
Asumamto, y que espere el empleo el Cavallero Capitulare
que le sigue por antigüedad, y así mandó a la Villa, el
Sr. D.ⁿ Josef Florer que le sucede visto, que tampoco puede
acceptar la Presencia de la Jurisd.^{on} porq.^a todos los dias
le ocurren diferencias precisas a negocios propios, y por
de sus Caballeros, por lo qual puede seguir el turno que
corresponde a el Sr. D.ⁿ Manuel Porriño, y la Villa en su
interio.^a comendole los muchos dias que hace se halla
gravemte enfermo en cama, sin que de pronto pueda
reestablecerse, acordó, fue correspondiendole por amigüe-
dad en defecto de todos los Cavalleros Capitulares que
quedan mencionados al Sr. D.ⁿ Josef Molina y Cañero.
Vocal Alferez ma.^r y Pele.^r p.^o y por ausencia de
este a su test.^a el Sr. D.ⁿ Tomas de la Masa podrá el Sr.
Gov.^{or} por esta ausencia encargarse la Presencia de la
Pl.^a Jurisd.^{on} y hallandose presente en esta Asumamto
se confirmó en aceptar el desempeño de la Pl.^a Jurisd.^{on}
desde la hora en que el Sr. Gov.^{or} salga de esta Villa en la
próxima ocasión de su ausencia propia; pero q.^a sea
sin perjuicio de las Regalias que competen del Oficio de
Alferez ma.^r y enmendado p.^a el Asumamto se admite, y tendrá
p.^a sal. Presencia de la Pl.^a Jurisd.^{on} luego q.^a se verificare la sal-
da de su mío el Sr. Gov.^{or} de esta Poblacion, para solo
el tiempo que ocupe hasta su regreso

Con lo que se concluyó con Asumamientos
que firmaron los Señores Capitulares

